ginarios de rentas del dho almojarifazgo no tenga
obligacion la ciudad a embiar a la de [illegible] los dhos pre
cedentes y juntamente con la dha provicion presente otros
que le hacen recados para que en virtud de todo se haga
dho informe y se remita a la persona que su mag.d manda
por la dha real provicion y sobre ello hagales autos e deli
gencias que convengan hasta que tenga cumplido efecto lo
contenido en la dha real provicion que para todo ello
y lo a ello tocante le damos este poder con libre y gl admi
nistracion y le relevamos en forma con facultad de
jurar y sustituir y a si lo otorgamos a se le servio pu.co p.s
en la ciudad de cartagena en treze dias del mes de enero de
mill y seiscientos y veynte y seis años siendo testigos Juan mar
tines fran.co martines porteros de la ciud y luys martines de
montoya vez.o de la ciud y lo firmaron algunos de los dhos
otorgantes y a todos doy fee conosco

Alvarado Alonso de sepulveda

Casenos Gomes de lietor

Estas

En la ciudad de cartagena en quinze dias del mes de henero de
mill y seiscientos y veinte y seis años los señores de cartagena se
juntaron a cavildo estrahor.o a saver el lic.do gaspar de alvarado
calderon al cal de m.or de la ciud nicolas garro de caceres cap.n Juan g.s de sepulveda
don ant.o calatayud don al.o [illegible] fulg.o solana don Juan muñoz re
gidores y juntos acordaron lo sig.te

En este ayuntam.to se a visto una peticion y postura que hazen [illegible]